



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 0.886 /

PARRAL, **19 Dic 2014**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.- El Artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.
- 3.- La solicitud de doña LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA.-
- 4.- El Dec. Ex. N°6071 del 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal, Don IVAN DAMINO HERNANDEZ.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a doña **LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA**, Técnico, Grado 15°, a hacer uso del tiempo para dar alimento a su hijo, señalado en el Art. 206 del Código del Trabajo, Dicho tiempo estará comprendido en Cuarenta y cinco minutos al Inicio de la Jornada Laboral y cuarenta y cinco minutos al termino de la jornada laboral, se incluye en ambos casos, el tiempo requerido para el traslado del trabajo a la casa.

2.- El beneficio señalado regirá entre el 24.11.2014 y el 15.03.2016., ambas fechas inclusive.-

la jornada laboral de la funcionaria antes señalada será la siguiente:

	ENTRADA	SALIDA
Lunes a jueves	J. Mañana 09:15 Hrs.	J. Tarde (Salida) 16:45 Hrs.
Viernes	09:15 Hrs.	15:45 Hrs.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

POR ODEN DE LA SRA. ALCALDESA.


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA

 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IADH/APRC/EGP/gvb.
DISTRIBUCION:
 - Archivo.
 - Personal.



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE OBRAS**

MEMORANDUM

A : SRA. ERICA GAJARDO PEREZ . ENCARGADA DE PERSONAL.

DE: SRA. LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA .

1.- Junto con saludarla, por intermedio del presente informo y solicito a Ud. lo siguiente; según establecido en la Ley 20.166 (Derecho Alimentación de los Hijos), al uso de este Derecho de la siguiente forma:

- a) Ingreso jornada laboral 09:15 hrs. (30 minutos de amamantamiento y 15 minutos de traslado).
- b) Salida jornada laboral lunes a jueves 16:45 hrs. (30 minutos de amamantamiento y 15 minutos de traslado).
- c) Salida jornada laboral día viernes 15:45 hrs. (30 minutos de amamantamiento y 15 minutos de traslado).

2.- Esto según la **necesidad actual de amamantamiento de mi bebe**, por lo que solicito, si fuese necesario, en una fecha posterior autorice modificación de dichos horarios.

3.- Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida se despide atentamente;


LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA
TECNICO DIRECCION DE OBRAS

Parral, Noviembre 24 del 2014.-